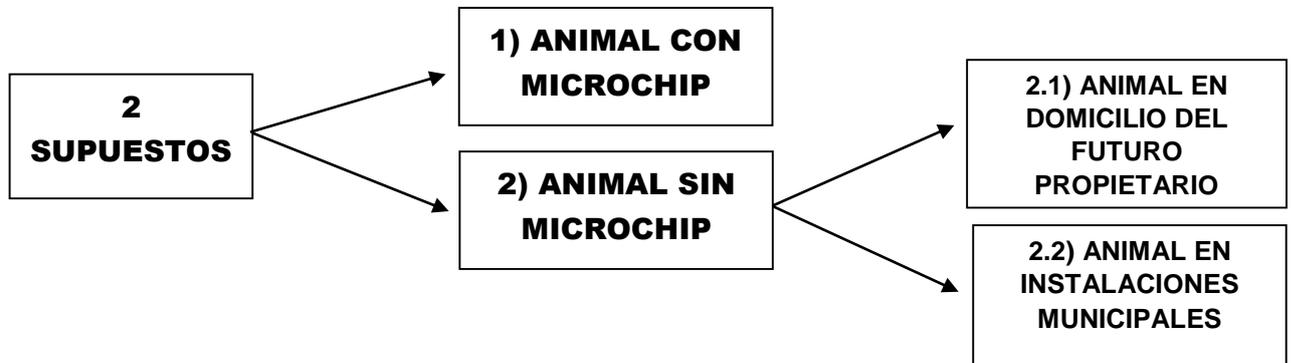
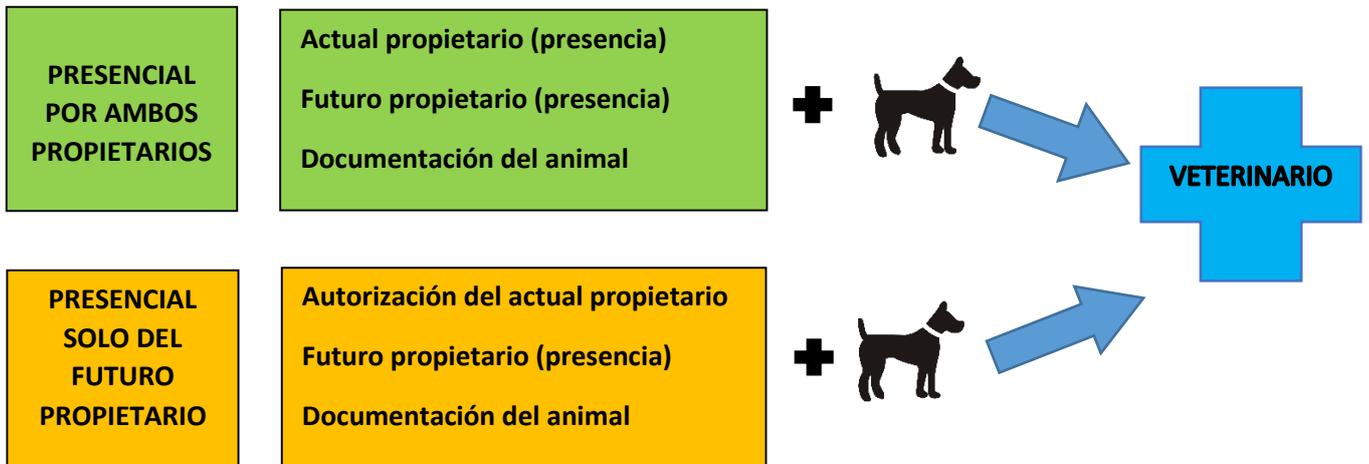


## Cambio de titularidad de un animal de compañía (perro - gato)



### SUPUESTO 1: ANIMAL CON PROPIETARIO Y MICROCHIP



**SUPUESTO 2: ANIMAL SIN PROPIETARIO CONOCIDO Y SIN MICROCHIP**

**El propietario es desconocido o no se puede localizar**

**2.1 Animal perdido, extraviado o abandonado:** El interesado como **futuro propietario lo mantiene en su domicilio temporalmente** hasta su declaración de abandono por el Ayuntamiento.

Paso 1 (Futuro propietario)	Paso 2 (Futuro propietario)	Paso 3 (Futuro propietario)	Paso 4 (Ayuntamiento)	Paso 5 (Futuro propietario)
Formular una <b>denuncia ante la Policía Local</b> ,  (a efectos de realizar la correspondiente investigación).	Se rellena y se envía por Registro General el  <b>“Anexo I: Formulario para solicitar la adopción”</b>  Disponible web <a href="http://www.laspalmasgc.es">www.laspalmasgc.es</a>	Obligación de proveerlo (bajo su responsabilidad) de todos los cuidados necesarios para su bienestar y seguridad en función de su especie y raza	El Ayuntamiento realiza los trámites necesarios para declarar la situación de abandono del animal	Una vez declarado el abandono, se podrá adoptar mediante el <b>cambio de titular en el Censo Municipal de Animales de Compañía</b> , a través de un veterinario colegiado en ejercicio legal



**SUPUESTO 2: ANIMAL SIN PROPIETARIO CONOCIDO Y SIN MICROCHIP**

**El propietario es desconocido o no se puede localizar**

**2.2 Tenencia previa del animal (Animal en instalaciones municipales): El interesado como futuro propietario**

